



acta

Dirección General

España

C/ Antonio Cabezón s/n

Edificio nº 10

28034, Madrid

Grupo de trabajo:

Comisión Incentivos

Número de acta: 03CI

Fecha del acta: 02/10/08

Fecha de la reunión: 02/10/08

Comienza: 12.15

Termina: 14.00

Asistentes:

Ramón Fernández. CC.OO.

Oscar Callejo CC.OO

Vicente Ruiz. CC.OO.

Santiago Vázquez. U.G.T.

Graciliano Díez. U.G.T.

Fernando Fernández. CWL.

José Luis Díez. CWL.

Acuerdos alcanzados:

Se acuerda fijar el nuevo sistema de incentivos de la siguiente manera:

El abono de incentivos por ventas de cafetería se producirá en la nómina del mes siguiente, al igual que las horas y las bandejas.

Para grupos, incidencias, etc el incentivo seguirá como hasta ahora, es decir se introduce como más ingreso en el TPV y se deduce posteriormente.

Para venta de billetes a bordo el incentivo seguirá siendo del 6% como en la actualidad.

La nueva comisión de ventas de cafetería se calculará de la siguiente manera

2% de las ventas de artículos perecederos más el 1% de las ventas de artículos no perecederos.

Los artículos perecederos son los englobados en las familias:

- 51.- Bollería
- 55.- Desayuno cafetería
- 75.- Fórmulas
- 80.- Sándwich – Bocado
- 81.- Sándwich
- 82.- Bocado con carne
- 83.- Bocado sin carne
- 95.- Selección Gourmet
- 100.- Carta Menú
- 112.- Postres TH
- 113.- Desayuno caliente TH

Este incentivo se repartirá entre toda la tripulación.



DIEZMOLUGA



Quedan incluidos en estas primas los de los trabajadores liberados de TURNOS CON PRESTACIONES, cuyo importe se calculará dividiendo la media mensual de toda la empresa de bandejas servidas entre los días del mes y se multiplicará por los días que el representante haya estado liberado durante el mes. Estos datos los debe validar su jefe de centro y enviar a nóminas para el posterior cobro a mes vencido.

Se acuerda el cobro de la media mensual de toda la empresa de los incentivos por ventas de cafetería para los representantes liberados de la misma forma que por el concepto de bandejas servidas, a partir del cierre de esta mesa.

La Comisión de Incentivos, definida en el Convenio Colectivo para fijar el sistema de incentivos, ha finalizado la negociación alcanzando un acuerdo por mayoría absoluta, cuyo resultado se determina en el presente acta, procediéndose a su firma por la representación de la empresa y la representación social.

A large, diagonal red watermark reading "DIFUNDE US" is overlaid across the signature area. There are several handwritten signatures in black ink, including a large one in the center and several smaller ones around it.